



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BOLETIN

SALUD LABORAL

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST UD

Año 2019 / Boletín No. 6
abril 26 de 2019

IMPORTANCIA DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas ocupacionales permite a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica,



los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Es importante saber que los exámenes ocupacionales solo pueden ser realizados por un Médico especialista en Salud Ocupacional o en Medicina del trabajo, y el

empleador con el Profesiograma establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.



SABIAS QUE!!!

Al realizar tus exámenes ocupacionales vas conociendo tu estado de salud.

Identificas los factores de riesgo y el ambiente laboral dentro del sitio de trabajo.

Identificas mecanismos de protección para disminuir o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo.

Detectas a tiempo como te ha afectado el trabajo en condiciones de salud.



SENSIBILIZACIÓN

Se llevará a cabo la Sensibilización de trabajo en alturas dirigido para todo el personal de mantenimiento y otro personal que realice este tipo de actividades.

Próximamente les estaremos informando la fecha.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

En la semana del 2 al 12 de Abril se estarán llevando a cabo los Exámenes Médicos Ocupacionales en la **Sede Aduanilla de Paiba** para todos los empleados Administrativos de planta y para los docentes que no pudieron asistir en las diferentes sedes. El 22 y 23 de Abril se realizarán en la **Sede Bosa Porvenir** y 24 y 25 de Abril para los Empleados Oficiales.

**No lo olvides,
¡Son de carácter obligatorio!**

JORNADAS ORDEN Y ASEO

La semana del 22 al 26 de abril, se estarán llevando a cabo las Jornadas de sensibilización del programas de orden y aseo para todos los funcionarios y colaboradores de la Universidad.

¡No faltes!

MIS EXÁMENES LABORALES...

Exámenes pre-ocupacional:

Es de pre-Ingreso evalúan la salud física, mental y social del candidato a trabajar, determinando su capacidad o no para la ejecución de la labor a realizar.

Exámenes periódicos:

Se programan y realizan de acuerdo con los riesgos de la actividad del empleado, pretenden evaluar los posibles efectos sobre la salud del trabajador de los riesgos a los que están expuestos en el tiempo y detectar enfermedades de origen común para darles manejo preventivo.



¿Es obligatorio para las empresas practicar exámenes médicos ocupacionales?

Los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores. Según lo establecido por el decreto 1072 en su artículo 2.2.4.6.10 y Resolución 2346 2007

Examen por reubicación laboral o cambio de ocupación:

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.



Examen médico post incapacidad:

El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

El examen de retiro:

Busca garantizar al empleado que, al momento de salir de la empresa, no presente alteraciones en su estado de salud que estén relacionadas con la labor realizada o medio ambiente al que estuvo expuesto.

¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con esta obligación?

En el decreto 1295 de 1994 capítulo x. sanciones, artículo 91. numeral b. Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.



“Nada es una pérdida de tiempo si se trata de tu salud”

Subsistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Aduanilla de Paiba: calle 13 No. 31-75 - Tel. 3 239300 ext. 1612
saludocupacional@udistrital.edu.co